

que se formalizo dicha venta, y por ello, forma la citada finca parte integrante de la herencia de los cónyuges D. Vicente Cerrolaza y D^a Valentina Mayoral Ortigosa y debo declarar y declaro la nulidad de cualquier inscripción en el Registro de la propiedad de Logroño de la citada finca en favor de las demandadas, debiendo expedirse, en su caso, el oportuno mandamiento; todo ello con imposición a las demandadas D^a Ascensión Cerrolaza Mayoral y D^a Aurora Cerrolaza Mayoral de las costas procesales causadas.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.— Con fecha veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y tres se dictó auto aclaratorio cuya PARTE DISPOSITIVA dice: Las costas procesales causadas en el presente procedimiento han sido impuestas a las demandadas D^a Ascensión Cerrolaza Mayoral y D^a Aurora Cerrolaza Mayoral.— Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño.— Doy fe.— Publicada en el mismo día de su fecha y por la Sra. Juez que la dictó. Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricadas.

Y, para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde DON JAIME MIRURI ESPARZA, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quién al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo el presente en Logroño, a nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1799

Doña María Sol Valle Alonso, Sust. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 511/92 promovidos por la Procuradora Sra. Zuazo, en nombre y representación de Ibercaja contra la finca hipotecada por Construcciones Feval S.A., en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros nº 5, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el 17 de diciembre a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 13 de enero de 1994 a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 7 de febrero a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación: pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Vivienda o piso 2º izquierda con acceso por el portal 14 de la calle Lorenzo Iñiguez de Nalda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 al tomo 1003, libro 38, folio 59, finca 3.100.

Tasado para subasta en 4.729.780 ptas.

Dado en Logroño, a 9 de septiembre de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.1800

DON ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo, se tramita al nº 376/93 expediente sobre Declaración de Herederos Abintestato a instancia de don Jesús Bravo Torrecilla, de la causante doña Gloria Resurrección Rioja Torrecilla.

Se anuncia por medio del presente la muerte intestada y el nombre de los presuntos herederos que son dieciséis primos carnales de la causante: doña María Carmen Margarita y doña María Pilar Daniela Rioja Tobalina, don Jose Miguel Teófilo y doña María Luz Rioja Ruiz, doña María Africa Pilar y don Gabriel Benito Félix Aragón Rioja, don Jesús, doña María Vicenta y doña Esperanza Angela Ranedo Torrecilla, don Félix y don Isidoro Jesús Bravo Torrecilla, don Fructuoso y doña María Jesús Torrecilla Pérez, doña María Rosario, doña Gregoria, y doña María del Pilar Torrecilla García.

LLamando por medio del presente a quien se crea con igual o mejor derecho para que, en el plazo de TREINTA DIAS; Pueda comparecer ante Juzgado a reclamarlo.

En Haro a 11 de agosto de 1993.— La Secretaria en funciones.

Edicto

III.E.1801

DON ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue al nº 377/93 expediente de Declaración de Herederos del causante don Félix Eugenio Matute Pereda, a instancia de su hermana doña Esperanza Constantina Matute Pereda.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del causante, reclamándola los presuntos herederos de la misma que son sus dos hermanas doña Angela y doña Esperanza Constantina Matute Pereda, y sus sobrinos carnales doña María Mercedes y don Jose Francisco Fernández Matute.

Convocando a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los TREINTA DIAS.

En Haro a 11 de agosto de 1993.— La Secretaria en funciones.

Edicto

III.E.1802

DON ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue al nº 379/91 expediente de Declaración de Herederos Abintestato de don Jesús Sáez Ortega, a instancia de su hermano don Gregorio Sáez Ortega.

Se anuncia por medio del presente, la muerte intestada del causante, así como los presuntos herederos que son sus hermanos don Félix, doña Jesusa, don Laureano, don Gregorio, doña Asunción y don Francisco Sáez Ortega.

Convocando por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del termino de TREINTA DIAS.

En Haro a 11 de agosto de 1993.— La Secretaria en funciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

TASAS

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51